

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 288/1998

VIEDMA, 16 de junio de 1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. La necesidad de implementar un mecanismo de contralor en lo que hace a la integración de los tribunales en las audiencias de debates, celebradas por las Cámaras Criminales y Laborales de las tres Circunscripciones Judiciales.

II. Que a esos efectos este Tribunal entiende que debe existir una periódica comunicación por parte de los mencionados organismos que anoticien sobre la cantidad de audiencias celebradas como así también sobre su integración. sea por sus titulares o por sus subrogantes legales en cuyo caso deberán invocar las causales que motivaron dicha circunstancia.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ero) Hacer saber a los Presidentes de las Cámaras Criminales y Laborales de las tres Circunscripciones Judiciales que deberán remitir antes del día diez (10) de cada mes a la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia un informe sobre la cantidad de audiencias de debates celebradas en el mes anterior como así también sobre la integración del tribunal, sea por sus titulares o por sus subrogantes legales, en cuyo caso deberán invocar las causales que motivaron dicha circunstancia.

2do) Notifíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

Firmantes:

LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.